

Cada Jueves ala Quadra aver como usa el Carcelero con
los presos sopena de Cien mrs //

Tengo por bien q los nros alcalles mayores q usen en esta
manera Que ellos siendo en la Ciudad o qual quier dellos
q bayan una ves en la semana el dia del Jueves a sentar se
en el poyo del Consistorio por q vean como usan de los pntos
los otros alcalles E el dia del Jueves q bayan ala quadra
por q se tripla z non mengue la nra Justicia E q entre den
tro en la carcel por saber como usa el Carcelero con los p
sos z q guarda les fize E por cada ves q menguare q
no fueren a estos logares q peche cada vno dellos por pena
Cien mrs q sea la meytat pa la nra Camara z la otra meyt
tat pa la guarda dela tierra // **ley. ij. q los delegados
delos alcalles mayores non oyan pleitos de nuevo //**

Otro si mando q los alcalles delegados q surgate por estos
alcalles mayores q non oyan pleito de nuevo sinon sus alcaldas
E por q sope en verdad q dexava sus pntos z yvan a los
Cabillos muy dmenudo de q nascia dano a los xxm. metiendo
los en cosas q embargavan a los fechos. Tengo por bien z
mando q libren sus pntos z non bayan a los Cabillos sinon
quando fueren llamados // **ley. iij de como deue leuar
las senales los alcalles Ordinarios delos q fueere en pla
zados ante ellos z non pareciere z q les non deuen leuar //**

Otro si por q yo sope en verdad q los alcalles Ordinari
os q fasta aqui fueron en la dicha Ciudad eran mal a
costumbrados en fecho de las senales leuantandose ante